



2022-“Las Malvinas son argentinas”-

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Solicitar al Poder Ejecutivo Nacional a través de la Secretaría de Energía de la Nación conforme los términos del artículo 71 de la Constitución Nacional, informe a la Honorable Cámara de Diputados sobre los siguientes puntos:

1. Indique cuáles son las razones y causas del desacople del precio del barril de petróleo en el mercado interno, respecto de la cotización internacional del barril de petróleo, especificando el plexo normativo o convencional que respalda esta irregular situación.
2. Informe cuáles son los mecanismos de compensación en razón de la sustancial pérdida de regalías que afecta a la renta de la Provincia del Chubut y del resto de las provincias productoras por los ostensible inferiores valores de cotización del barril de petróleo en el mercado interno, en favor de las jurisdicciones provinciales.

3. Informe las sumas dejadas de percibir en concepto de regalías por parte de Chubut y del resto y cada una de las provincias productoras en razón de esta diferencia de precio entre el barril interno y el que se exporta, durante el periodo Octubre 2020 a la actualidad.-

4. Informe cuáles son las actuaciones administrativas y/o judiciales impetradas por la Provincia del Chubut y/o el resto de las provincias productoras y/o por terceros en razón de la brecha de precio referido, y en su caso precise la postura asumida por el Estado Nacional, y su estado procesal.

5. Informe los porcentajes y volumen de los cupos de exportación que fueron asignados a las distintas empresas concesionarias de áreas petroleras que operan en todo el país, desagregando el dato por provincia, por compañía y especificando la relación entre cantidad de barriles que produce y qué exporta en cada uno de los casos.

FUNDAMENTOS

Sr. Presidente:

La provincia de Chubut –donde se encuentra la cuenca del Golfo San Jorge- es la segunda jurisdicción petrolera más importante de la Argentina, e históricamente lideró la producción, con un promedio de 21.898,65 m³ extraídos durante el mes de Enero de 2022, detrás de Neuquén que registró 39.273,57 m³.

Asimismo, la provincia exporta mensualmente, aproximadamente el 30 por ciento de su producción.

La Ley II-7 de la Provincia del Chubut establece que el 84% de los ingresos por regalías hidrocarburíferas son percibidos por el estado provincial, mientras que el porcentaje restante (16%) es coparticipado en los distintos municipios. Por su parte, Comodoro Rivadavia percibe el 40%, en tanto que un 14% se destina a municipalidades, un 3,5% a las comisiones de fomento y un 37,5 para otras ciudades de primera categoría con excepción de Comodoro.

Según los registros oficiales de la Secretaría de Energía de la Nación, en enero de 2022 Chubut recaudó 34,9 millones de dólares, el valor más alto desde mayo de 2019, cuando el ingreso fue de 35,4 millones de dólares.

Cabe señalar que si bien los ingresos por regalías petroleras han mejorado ostensiblemente en el último año, la renta provincial pudo haber sido mayor si los precios no hubieran estado desacoplados del mercado externo.

Los datos oficiales muestran que en ese primer mes del año, el crudo tipo Brent cotizó a un promedio de 86,51 dólares por barril.

Mientras que en contrapartida, las regalías se liquidaron a valores de 79,2 dólares sobre los barriles exportados (alrededor de un 30 por ciento de la producción) y en 64,15 dólares cuando se vendieron al mercado interno. Entre ambos precios surge un valor ponderado (no es el promedio, sino que

toma en cuenta la incidencia de cada mercado al que se orienta la producción), que resultó en 68,28 dólares. Es decir, un 21 por ciento por debajo de la referencia internacional”.¹

En esta línea, los antecedentes del último año y medio, indican que la suba de precios mundiales se refleja en una proporción importante en las cuentas provinciales, pero no en su totalidad.

Este desajuste discrecional entre el ingreso por regalías petroleras y la cotización internacional del barril de petróleo trae aparejado un perjuicio económico para la Provincia del Chubut, que atraviesa una profunda crisis estructural hace al menos una década con un cuadro de dificultades económicas crecientes y con un Estado siempre al borde de la cesación de pagos. Por su parte, el déficit de las cuentas públicas en 2020 fue el peor en la historia y su incidencia se ubicó entre las más impactantes sobre los ingresos.

A la luz del artículo 124 *in fine* de nuestra Constitución Nacional, donde queda claro y absolutamente determinado que “corresponde a las provincias el dominio originario de los recursos naturales existentes en su territorio” llevan ineludiblemente a concluir que resulta absolutamente inconstitucional y acarrea responsabilidades al Estado nacional y a todos aquellos que tengan la obligación de levantar la voz frente a la ausencia de la implementación de un mecanismo de compensación que revierta la situación mencionada, en tanto se le está infringiendo un daño a las arcas provinciales y municipales de las localidades beneficiarias del Chubut, totalmente gratuito e injustificado.-

Por su parte, el art. 9 de la Resolución N° 435/2004 de la Secretaría de Energía establece: “cuando la provincia productora y/o la Secretaría de Energía, según corresponda, consideren que el precio de venta informado

¹ Figueroa, Raúl; 12/03/2022 “Por qué si el petróleo vale 100 dólares las regalías se liquidan muy por debajo de ese valor”; [www.adnsur.com.ar https://www.adnsur.com.ar/petroleo/por-que-si-el-petroleo-vale-100-dolares-las-regalias-se-liquidan-muy-por-debajo-de-ese-valor_a](https://www.adnsur.com.ar/petroleo/por-que-si-el-petroleo-vale-100-dolares-las-regalias-se-liquidan-muy-por-debajo-de-ese-valor_a)

por el permisionario o concesionario para el cálculo de las regalías no refleja el precio real de mercado, deberán formular la observación correspondiente adjuntando los fundamentos de la misma. En un plazo no mayor de los DIEZ (10) días desde la fecha de notificación, el permisionario o concesionario deberá presentar las declaraciones o probanzas necesarias que avalen el precio declarado. En caso de silencio o si las probanzas del permisionario o concesionario no fueran aceptadas la Provincia Productora o la Secretaría de Energía, fijarán el valor boca de pozo que consideren razonable...”

Además de implicar desconocer el rol central y protagónico de la provincia del Chubut en la industria hidrocarburífera argentina, por lo que resulta imperioso el cese del recorte de ingresos por regalías petroleras que en detrimento de la provincia se viene produciendo.

El art. 124 de la Constitución Nacional, resulta claro acerca de que los convencionales constituyentes de 1994 reconocieron el dominio originario de los recursos naturales a las provincias.- Esa decisión fue fruto de una larga e intensa reivindicación federal de los estados locales, que en ese momento especialmente discutieron y defendieron los convencionales constituyentes de la Provincia de Chubut en oportunidad de la Reforma de la Constitución de 1994 (ver Dictámen del Dr. Ignacio Ferreyra de las Casas, Convención Constituyente), y por tanto no se puede vulnerar ese principio a través de artificios que empobrecen a los chubutenses y a buena parte de los argentinos que habitan provincias productoras.-

Que asimismo, se verifica en la cuenca, una reducción en la producción cercana a un 12%, de 2000 puestos de trabajo en los últimos siete años, además de una merma en las inversiones en dólares que rondarían un 14 %, según información aproximada que buscamos corroborar con el presente pedido.-

Por lo que esta ausencia de previsibilidad y reglas claras también impactan negativamente en las posibilidades de atraer inversiones, ya que siendo una cuenca madura el escenario de desenganche de precios internos y externos, sumadas a las previsiones que disponen privilegiar el abastecimiento del mercado interno previo a disponer los cupos de exportación, desalientan proyecciones, exploraciones y programas de inversión a mediano y largo plazo que suelen implicar grandes erogaciones de tecnología y procedimientos modernos de explotación.-

Que toda esta fuga o pérdida de recursos para la provincia y para las localidades (también tiene incidencia en el bono hidrocarburífero y Convenio PAE de jurisdicción local), con más la ausencia de condiciones para generar un plan integral de desarrollo de la explotación hidrocarburífera, en un escenario complejo donde además debe amalgamarse con las alternativas para la transición energética, perjudican irreversiblemente a mi provincia.-

La situación complica aún más la posibilidad de atraer inversiones en un sector que tiene el recurso para seducir la llegada de capitales, pero que el contexto económico y político no le permite desarrollar todo su potencial.

Que la provincia del Chubut, a partir de la dilatada crisis que atraviesa, es víctima de un enorme déficit de infraestructura padece según la región graves dificultades vinculadas: a la provisión de agua potable (en las cuencas de los Ríos Senguer y Chubut), a la provisión de energía (sobre todo en las localidades del centro de la provincia), falta de conectividad de internet en muchas comunas con velocidades bajas de navegación y conexiones inestables en toda la provincia, ausencia de inversiones para la proyección y aumento de producción de energías renovables (suspensión de licitación del ETCO), caminos y rutas en deplorable estado, Hospitales y centros de salud desmantelados, sin insumos, ni capacidad suficiente de

respuesta y una tragedia educativa en marcha y sin soluciones hace más de cinco años.-

Esta gravísima crisis educativa infelizmente inédita en nuestra provincia y en todo nuestro país, donde la falencia y el déficit de infraestructura, conjugado con la ausencia de recursos para hacer frente a las obligaciones salariales de los empleados provinciales, han provocado una total catástrofe, que ha pegado de lleno en el ejido social de toda la provincia del Chubut y ha comprometido y compromete seriamente sus posibilidades a futuro, y sobre todo las de los NNyA chubutenses.-

Ante esta situación de emergencia NINGUN auxilio o asistencia extraordinaria hemos recibido del gobierno nacional, y paradójicamente verificamos que hace más de un año que con las regalías que viene dejando de percibir nuestra provincia, se viene subsidiando otros servicios para el resto del país (combustible, energía, obras, beneficios, etc) mientras que los chubutenses seguimos aportando nuestro recurso sin la contraprestación justa, un recurso que es finito y cuyo pasivo ambiental indefectiblemente asumimos nosotros, por lo que no hay margen, razón, ni justicia para malgastarlo admitiendo tácitamente su comercialización a la escandalosa baja.

Por todo lo expuesto, solicito a mis pares que acompañen la aprobación de la presente iniciativa.

Autor:

ROMERO, Ana Clara

Firmantes:

ASCARATE, Lidia Inés

BRAMBILLA, Sofía

CASTETS, Laura Carolina

DE MARCHI, Omar

EL SUKARIA, Soher

FINOCCHIARO, Alejandro

HEIN, Gustavo

MILMAN, Gerardo

SANCHEZ, Francisco

SCHIAVONI, Alfredo Oscar

SOTOLANO, María

STEFANI, Héctor Antonio

TACCETTA, Matías

ZAPATA, Carlos

ADHERENTES:

ANGELINI, Federico

ASSEFF, Alberto

BACHEY, Karina Ethel

CHUMPITAZ, Gabriel Felipe

TORRELO, Pablo

TORTORIELLO, Aníbal

